

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Identificación del documento.- Versión pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas:

1) Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.

SEMARNAT

Horacio Bonfil



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

H

Firma del titular.- Biól. Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 088/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 31 de julio de 2020.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00228/20

VALIDO HASTA:

20 de Julio de 2020

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **EDGAR ARTURO MARQUEZ GONZALEZ**

Reg. Fed. de Caus. : **MAGE6604085G8**

Descripción del producto a importar: **MADERA MACHIMBRADA, SIN ESTUFADO, SIN TRATAMIENTOS DE CONSERVACIÓN, SIN TRATAR CON PINTURA O PRODUCTOS QUÍMICOS**

Unidad de medida: Metros Cuadrados

1	Fracción arancelaria: 4409.10.99	Ponderosa pine, Pinus ponderosa, Abeto, Pseudotsuga menziesii, Caoba, Swietenia mahogany, Encino, Quercus rubra, Maple, Acer saccharum, Abedul, Betula alba, Haya, Fagus grandifolia, Alder, Alnus rubra, Alamo, Populus alba, Cerezo, Prunus avium	Cantidad: 100000
---	----------------------------------	---	-------------------------

Aduanas de Entrada: **TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

Destino dentro del país: **BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR**

País de Origen: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), MALASIA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), CANADA, INDONESIA (REPUBLICA DE)**

País de Procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAIS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: MSP31mbwEZ+df2wcEe7quf1npLlOlsVDgrKOscX1O0TxRwWBdBFJoSleWSMacnWRt7L1Spn6Eyew
tPoC48yAVvgtKJLHVW4Zmgowi9PnTH1+5bZ2upJ58T2HY+X4m4dLx10SPMGyXNCEq71RmUpcjGHY
Dix30LLwkuc8KrHN8dWU80Sg8rvJtlBFdvsseirjZtlKHtSE0xgRkgr9s2Nb5e87CRUzR81sh7L
SBYkXWwC5tsWWU6/TIHAlfmyNUz5q34wn7mnW6Ten0RsNpz+E7Kwa+PnGksWuShZZ6WoBk6dds5a
WJA2WXC8WqEDTfEXzrfD7AGUER5GoTUeJwLI3Q==

NOMBRE: **NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ**

PUESTO: **Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos**

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 de Enero de 2020

ción de Recursos Genéticos[Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal
la función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas,
párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario
DERA MACHIMBRADA, SIN ESTUFADO, SIN TRATAMIENTOS DE CONSERVACIÓN, SIN
Encino,Maple,Abedul,Haya,Alder,Alamo,Cerezo|Pinus ponderosa,Pseudotsuga menziesii,
avium|100000|TECATE,TIJUANAJBAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR|CANADA,CHINA
DOS UNIDOS MEXICANOS),MALASIA,ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS
Desarrollo Forestal Sustentable,

cidos y en relación al acuerdo que establezca la clasificación y codificación de las mercancías, cuya
dentro de 30 de junio del 2007,FUNDAMENTO LEGALPOR haber cubierto los requisitos establecidos
mercancías, cuya importación y exportación están sujetas a regulación de esta Secretaría, publicado en
establecidos en los ordenamientos establecidos y en relación al acuerdo que establezca la
Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 30 de junio del 2007,FUNDAMENTO
se establece la clasificación y codificación de las mercancías, cuya importación y exportación están
FUNDAMENTO LEGALPOR haber cubierto los requisitos establecidos en los ordenamientos
importación y exportación están sujetas a regulación de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la
ordenamientos establecidos y en relación al acuerdo que establezca la clasificación y codificación de
Oficial de la Federación de 30 de junio del 2007,[TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de
BIENTO EN PROCEDENCIA,CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO
PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES,|EL
CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]